LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 29899-2022-CG/DEN-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA
LOCROJA, CHURCAMPA, HUANCAVELICA

"PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

LIMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 29899-2022-CG/DEN-SOO

"PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIÓN ADVERSA	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV.	CONCLUSIÓN	8
V.	RECOMENDACIONES	8
	APÉNDICE	10

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 29899-2022-CG/DEN-SOO

"PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2022-10198, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al envío del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA ENVIADO EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO INICIAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO "SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN" EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022; SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO; Y CON ELLO, LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN Y DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y BIENES DEL ESTADO; ASÍ COMO, EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

Sobre las Elecciones Regionales y Municipales 2022

Mediante el Decreto Supremo n.° 001-2022-PCM "Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022", se decreta en el artículo 1° que se convoque a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 2 de octubre de 2022.

Del mismo modo, en el citado Decreto Supremo, se decreta en el artículo 2° que se convoque a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022.

Sobre el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares en el marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022.

Mediante la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en adelante Directiva de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, se estableció el marco normativo sobre las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y de Transferencia de Gestión, en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos; así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población, con el objetivo de regular los procesos mencionados, estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes.

De este modo, el numeral 7.1 de la citada directiva define el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, como el proceso mediante el cual el Titular de la Entidad informa y presenta anualmente y al final de su gestión, mediante un Informe de Rendición de Cuentas de Titulares con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad, y a los resultados de la gestión por cada servicio público

En ese sentido, el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares comprende las etapas, actividades y plazos para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, el mismo que se presenta periódicamente o al final de su gestión por el Titular de la Entidad o Titular Saliente, según corresponda, las cuales se detallan a continuación:

Gráfico n.° 1.
Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares

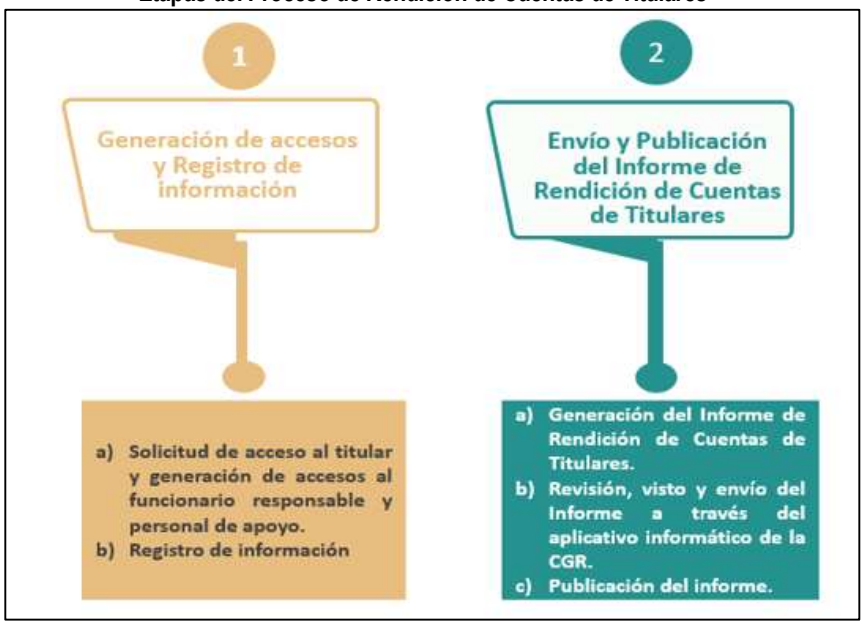

Fuente: Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.
Elaborado por: Comisión de Control.

1. Generación de accesos y Registros de información

El Titular de la Entidad solicita su acceso en el aplicativo informático en caso no se encuentre habilitado, y genera el acceso para el Funcionario Responsable. Así también, genera los accesos del personal de la entidad que coadyuva con el registro de la información.

El personal designado para el registro de la información tiene la obligación de desarrollar las actividades siguientes:

i. Registrar, modificar y actualizar de forma permanente la información de la entidad y de sus unidades ejecutoras en el aplicativo informático de la Contraloría.
ii. Actualizar la información de los aplicativos informáticos que administran los entes rectores de los Sistemas Administrativos que coadyuve al registro de información para el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

2. Envío y publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares

Concluido el registro de toda la información de la entidad, y en caso de que no cuente con unidades ejecutoras adscritas, el Funcionario Responsable procede a revisarla y firma la documentación de los sistemas administrativos, previo visto bueno de los funcionarios responsables de cada sistema administrativo.

En entidades que tienen adscritas unidades ejecutoras, cada Titular de Unidad Ejecutora revisa la información registrada por su personal y firma la documentación de los sistemas administrativos, previo visto bueno de los funcionarios responsables de cada sistema administrativo, para su envío al Funcionario Responsable a través del aplicativo informático. En caso de que la titularidad de la Unidad Ejecutora recaiga en el Titular de la entidad, será el Funcionario Responsable quien firme la documentación antes indicada, previo visto bueno de los funcionarios responsables de cada sistema administrativo.

Con la información registrada y firmada, el Funcionario Responsable genera el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, lo visa y envía al Titular de la Entidad a través del aplicativo informático.

El Titular de la entidad revisa el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, lo firma en señal de aprobación y lo envía a través del aplicativo informático a la Contraloría. El aplicativo informático genera la constancia que acredita el envío del citado Informe a la Contraloría.

El Titular de la entidad dispone la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares conforme a la mencionada Directiva.

Asimismo, la mencionada directiva considera dos supuestos del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, uno por Periodo Anual y el otro por **Cese en el Cargo**. En relación al proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo, éste se efectúa cuando el Titular de la entidad termina su periodo de gestión; por lo que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares que se elabora, comprende alguno de los periodos siguientes:

- Desde el 01 de enero del último año de su gestión hasta la fecha de su cese.
- Desde la fecha de su designación hasta la fecha de su cese, en el caso que ambos actos se produzcan en el último año de su gestión.

Cabe indicar que, en el citado supuesto por Cese en el Cargo, se incluye el punto: *"ii) Si los titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales",* detallándose la siguiente información:

Cuadro n.° 1
Actividades del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo

Entregables de los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares	Fecha corte inicial	Fecha de corte final	Plazo de presentación
Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial	Desde el 1 de enero del último año de su gestión o desde el inicio de su gestión (si se da el último año el cese)	Hasta el último día calendario del mes anterior de la fecha de elecciones. (30.09.2022)	Hasta el 15.11.2022
Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Actualizado		Hasta el cuarto día hábil anterior al 31 de diciembre (23.12.2022)	Hasta un (1) día hábil anterior a la firma del Acta de Transferencia de Gestión (27.12.2022)
Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Final		Hasta el 31 de diciembre. (31 de diciembre)	Hasta tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de cese. (04.01.2022)

Fuente: Memorando n.° 000326-2022-CG/PREVI de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Subgerencia de Prevención e Integridad de la CGR

a) **Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial**: elaborado con información desde el 1 de enero del último año de su gestión o desde el inicio de su gestión (en el caso que se produzca en el último año de su gestión), hasta el último día calendario del mes anterior de la fecha de elecciones, como fecha de corte.

   Los titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales envían el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial hasta el 15 de noviembre del año en el que se realiza las elecciones.

b) **Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Actualizado**: elaborado con información desde el 1 de enero del último año de su gestión o desde el inicio de su gestión (en el caso que se produzca en el último año de su gestión), hasta el cuarto día hábil anterior al 31 de diciembre, como fecha de corte.

   Los titulares de las entidades envían el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Actualizado hasta un (1) día hábil anterior a la firma del Acta de Transferencia de Gestión.

c) **Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Final**, elaborado con información desde el 1 de enero del último año de su gestión o desde el inicio de su gestión (en el caso que se produzca en el último año de su gestión), hasta el 31 de diciembre, como fecha de corte.

   Por su parte, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Final es enviado hasta tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de cese.

Sobre el uso obligatorio del Aplicativo Informático

En el numeral 6.6 de la Directiva de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, se establece que la Contraloría pone a disposición de las entidades el aplicativo informático para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el marco de la transparencia y control. En ese sentido, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares y el Informe de Transferencia de Gestión, visados y firmados según corresponda, conjuntamente con sus anexos, se envía únicamente y obligatoriamente a través de dicho aplicativo.

Asimismo, la primera disposición complementaria transitoria -Uso del Aplicativo Informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión" para el año 2022- de la Directiva de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, establece que durante el año 2022 la Contraloría, a través de su Portal Web Institucional, comunicará la habilitación del Aplicativo Informático para que las entidades puedan efectuar las actividades establecidas en los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, regulados por la citada Directiva. En tanto, no se comunique la habilitación del aplicativo informático, los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión que se presenten, se desarrollarán a través del medio informático que la Contraloría ponga a disposición.

Con relación a ello, la Contraloría mediante Comunicado n.° 001-2022-CG/PREVI/RCT-TG de 14 de setiembre de 2022 publicado en su Portal Web Institucional, comunica a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, a sus pliegos y organismos adscritos y empresas relacionadas, así como a las Sociedades de Beneficencia, que, desde la fecha, se encuentra habilitado el aplicativo informático "Sistemas de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión" en el marco de la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

Asimismo, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales realizado en el presente año, los Titulares de las entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local deben desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, usando obligatoriamente el aplicativo informático y siguiendo las disposiciones establecidas en la Directiva de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, por lo cual, los Titulares Salientes de estas entidades tienen la obligación de iniciar las actividades necesarias para el cumplimiento de dicho proceso. El citado aplicativo informático, presenta el siguiente inicio de sesión (ver Gráfico n.° 2):

Gráfico n.° 2
Inicio de sesión del aplicativo informático
"Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión"

Dirección electrónica:https://apps1.contraloria.gob.pe/login/wfrm/Index.aspx?ReturnUrl=%2flogin%2fwfrm%2ffrmListarAplicaciones.aspx

Considerando lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de garantizar la oportunidad y las condiciones que aseguren el cumplimiento del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo en el marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncias mediante Memorando n.° 001704-2022-CG/DEN de 30 de noviembre de 2022, solicitó a la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría, la lista de entidades que no han enviado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión"; considerando que es una actividad fundamental para el cumplimiento del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo en el marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022.

Es así que, mediante Memorando n.° 000356-2022-CG/PREVI de 1 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Prevención e Integridad de esta Entidad Fiscalizadora Superior, remitió el detalle de la lista de entidades que no han enviado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", con fecha de corte al 1 de diciembre de 2022 a las 2:00 pm.

Al respecto, la Subgerencia de Gestión de Denuncias efectuó la revisión al reporte proporcionado, donde se corroboró que, la **Municipalidad Distrital de Locroja**, ha incumplido el envío del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión". **Cabe precisar que el plazo para remitir el referido informe fue el 15 de noviembre de 2022, según la Directiva de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.**

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario comunicarle a la Entidad para que de manera preventiva o correctiva efectúe las acciones necesarias, con la finalidad de garantizar y promover el cumplimiento oportuno del envío del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Actualizado e Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Final, teniendo en cuenta que estos **tienen como plazo máximo para enviar a través del aplicativo informático hasta el 27 de diciembre de 2022 y 4 de enero de 2023, respectivamente**.

La normativa aplicable a la condición:

- **Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 267-2022-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de agosto de 2022.**

  "

  (…)
  DISPOSICIONES GENERALES
  (…)

  6.6 Del uso obligatorio del Aplicativo Informático de la Contraloría para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión

  La Contraloría pone a disposición de las entidades el aplicativo informático para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el marco de la transparencia y control. En ese sentido, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares y el Informe de Transferencia de Gestión, visados y firmados según corresponda, conjuntamente con sus anexos, se envía única y obligatoriamente a través de dicho aplicativo.
  (…)

  DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  (…)
  7.1.2.1 Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares
  (…)

  a) Generación de accesos y Registros de información

  El Titular de la Entidad solicita su acceso en el aplicativo informático en caso no se encuentre habilitado, y genera el acceso para el Funcionario Responsable. Así también, genera los accesos del personal de la entidad que coadyuva con el registro de la información.
  (…)
  El personal designado para el registro de la información tiene la obligación de desarrollar las actividades siguientes:

i. Registrar, modificar y actualizar de forma permanente la información de la entidad y de sus unidades ejecutoras en el aplicativo informático de la Contraloría.
ii. Actualizar la información de los aplicativos informáticos que administran los entes rectores de los Sistemas Administrativos que coadyuve al registro de información para el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

b) Envío y publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares

Concluido el registro de toda la información de la entidad, y en caso de que no cuente con unidades ejecutoras adscritas, el Funcionario Responsable procede a revisarla y firma la documentación de los sistemas administrativos, previo visto bueno de los funcionarios responsables de cada sistema administrativo.

En entidades que tienen adscritas unidades ejecutoras, cada Titular de Unidad Ejecutora revisa la información registrada por su personal y firma la documentación de los sistemas administrativos, previo visto bueno de los funcionarios responsables de cada sistema administrativo, para su envío al Funcionario Responsable a través del aplicativo informático. En caso de que la titularidad de la Unidad Ejecutora recaiga en el Titular de la entidad, será el Funcionario Responsable quien firme la documentación antes indicada, previo visto bueno de los funcionarios responsables de cada sistema administrativo.

Con la información registrada y firmada, el Funcionario Responsable genera el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, lo visa y envía al Titular de la Entidad a través del aplicativo informático.

El Titular de la entidad revisa el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, lo firma en señal de aprobación y lo envía a través del aplicativo informático a la Contraloría. El aplicativo informático genera la constancia que acredita el envío del citado Informe a la Contraloría.
(…)

En caso el Titular cese en el cargo, se disponer la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo conforme (…)

7.1.3 Plazos del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares

(…)
b) El plazo para enviar el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo a la Contraloría, según la causal de cese es el siguiente:
(…)

ii. Por Periodo Definido por Elecciones Regionales y Municipales

- *Los titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales envían el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial hasta el 15 de noviembre del año en el que se realiza las elecciones.*
- *Asimismo, envían el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Actualizado hasta un (1) día hábil anterior a la fi rma del Acta de Transferencia de Gestión.*

- *Por su parte, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Final es enviado hasta tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de cese.*

(…)"

La situación descrita respecto al incumplimiento del envío del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión" en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, podría afectar el Proceso de Rendición de Cuentas por Cese en el Cargo; y con ello, las condiciones que garantizan la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos propios y bienes del estado; así como, el ejercicio de control social de la gestión pública, en beneficios de la población.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al envío del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al envío del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al envío del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial a través del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 13 de diciembre de 2022

Christian Walter Rivera Cervantes
Integrante
Comisión de Control

Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO HA ENVIADO EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO INICIAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO "SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN" EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022; SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO; Y CON ELLO, LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN Y DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y BIENES DEL ESTADO; ASÍ COMO, EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Memorando n.° 000356-2022-CG/PREVI de 1 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el detalle de la lista de entidades que no han enviado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo Inicial mediante el aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", con fecha de corte al 1 de diciembre de 2022 a las 2:00 pm.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 049110-2022-CG/DEN
EMISOR	:	ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO - SUBGERENTE DE GESTIÓN DE DENUNCIAS (E) - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	TEOFILO CIRILO FERNANDEZ LIMACHE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA

Sumilla:

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222405794**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00009653-2022-CG/DEN
2. OFICIO N° 049110-2022-CG.DEN.pdf
3. INFORME N° 29899-2022-CG.DEN-SOO.pdf

NOTIFICADOR : CHRISTIAN WALTER RIVERA CERVANTES - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **32JHCOE**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00009653-2022-CG/DEN

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 049110-2022-CG/DEN
EMISOR	:	ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO - SUBGERENTE DE GESTIÓN DE DENUNCIAS (E) - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	TEOFILO CIRILO FERNANDEZ LIMACHE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222405794
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	13

Sumilla: Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 049110-2022-CG.DEN.pdf
2. INFORME N° 29899-2022-CG.DEN-SOO.pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **31SQZDN**

OFICIO N° -2022-CG/DEN

Señor(a)
Teofilo Cirilo Fernandez Limache
Alcalde
Municipalidad Distrital de Locroja
Jr. Olivas Escudero S/N
Huancavelica/Churcampa/Locroja

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 29899-2022-CG/DEN-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 29899-2022-CG/DEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(RPB/crc)
Nro. Emisión: 78817 (L530 - 2022) Elab:(U19633 - L530)

92 AÑOS 1930 - 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXAXULF**